

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.225-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política y de conformidad al Arto. 3 del Decreto No.16-97 “Creación de la Comisión Nacional Arancelaria y Aduanera”.

ACUERDA

Arto.1 Ratificar ante la Comisión Nacional Arancelaria y Aduanera a los siguientes ciudadanos:

Por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Señor Santos Acosta Acevedo, Miembro Propietario.

Señor Uriel Figueroa Cruz, Miembro Suplente.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de Mayo del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER** Presidente de la República de Nicaragua.
